H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XV LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
XV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Diputada Anita Beltrán Peralta**, representante del Partido Revolucionario Institucional en esta Decima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur; de conformidad con las facultades conferidas en la fracción II del articulo 57 de la Constitución Política, así como en la fracción II del articulo 101 y 103 de la Ley Reglamentaría del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de las siguientes:

MOTIVACIONES

La discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

La organización mundial de la salud define a la Discapacidad en un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a

una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por otra parte en México el ***Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)*** *presenta diversas publicaciones cuyo objetivo es proporcionar a la sociedad, y a los organismos de los sectores público y privado encargados del análisis y la promoción de la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, información que contribuya a la comprensión de la situación en la que se encuentra este grupo de población.*

En estas señala el cambio en el paradigma para referirse a la población con discapacidad, en el que actualmente prevalece ver a la persona a partir de su funcionalidad, más que de su deficiencia, lo que ha permitido orientar acciones y políticas nacionales, regionales y mundiales, en favor de los derechos de este grupo poblacional.

Recurrentemente la falta de datos rigurosos y comparables sobre discapacidad impide comprender la situación y actuar en consecuencia. En nuestro Estado, según los datos obtenidos en el ultimo censo de INEGI, existen 23,988 personas con discapacidad, lo que representa que aproximadamente por cada 1000 habitantes 68 tienen algún tipo de discapacidad.

La carencia de infraestructura adecuada y alejada de las necesidades básicas de este grupo vulnerable coloca a las dependencias en una clara y sentida lejanía con nuestros conciudadanos.

Este sentimiento me fue trasmitido el pasado día 4 de septiembre del presente año, cuando un habitante de la

localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé y usuario de silla de ruedas, hizo llegar a la suscrita, la inquietud y preocupación por la inaccesibilidad y lamentables condiciones en las que se encuentra la Biblioteca Pública ¨Arturo Castro Castro¨ ubicada en la localidad antes mencionada.

Dicho inmueble, como varios en los que se encuentran instaladas las dependencias gubernamentales, ha visto transcurrir décadas sin que se invierta en sus mejoras y adecuaciones. Aun y cuando desde hace un par de años ya es una obligación de ley realizar las adecuaciones pertinentes para garantizar la accesibilidad para todas y todos los ciudadanos sin importar su condición.

Este lugar desde su creación ha brindado servicios, cursos, y talleres a Mujeres, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y mayormente a Niños.

Y tal parece, que aunque el uso de estas instalaciones sea continuo y fluido, no ha sido prioridad para esta y antiguas administraciones la mejora de dicho espacio público.

La biblioteca ¨Arturo Castro Castro¨ carece de acceso en su banqueta y al ingreso para sus instalaciones, al no contar con, mínimo, una rampa para personas con discapacidad motriz, tampoco cuenta con un cajón azul de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior dicha biblioteca tiene al interior de las instalaciones problemas estructurales, el techo esta en riesgo de derrumbe y otras deficiencias que ya han sido señaladas por la Dirección de Protección Civil, y me parece irresponsable que la actual administración del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé continúe poniendo en riesgo a los ciudadanos usuarios.

Nuestra visión y compromiso como legisladores en este Congreso es impulsar las acciones que nos acerquen a cumplir con los principios y las normas de No discriminación Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad, Calidad, Rendición de cuentas y Universalidad; reconociendo que los Derechos Humanos son universales e inalienables y todas las personas, sin importar su condicion, en cualquier lugar de nuestra Entidad, deben poder ejercerlos; eliminar las barreras que provocan discapacidad debe ser una prioridad.

El diseño de las políticas, programas y obras no siempre toma en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad o, en ocasiones, las políticas y las normas existentes no se aplican.

Los recursos asignados a la ejecución de políticas, planes, obras suelen ser insuficientes.

Y lo repito claro y fuerte, las construcciones (incluidos los espacios públicos), los sistemas de transporte y la información suelen ser inaccesibles. La falta de acceso desalienta a las personas con discapacidad a la hora de buscar trabajo o realizar sus actividades cotidianas.

Colocarnos en la realidad de una problemática que no nos afecta resulta complicado, por ello es primordial sensibilizarnos y crear conciencia sobre las dificultades a las que las personas con discapacidad se enfrentan en la busqueda de lograr incorporace a las acatividades cotidianas.

En mas de una ocacion por acciones u omisiones involuntarias realizamos actos de discriminacion al propociar un trato o condiciones desfavorables a determinada persona o grupos vulnerables y personas con discapacidad.

Garantizar un estado de derecho igualitario y evitar la discriminación, además de tratarse de un compromiso moral es una obligación legal.

De conformidad a lo establecido en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Baja California Sur en su *articulo 14, Los servidores públicos y toda entidad de los poderes públicos, sean estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, diseñarán y llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:*

I. Garantizar un entorno que permita su libre acceso y desplazamiento;

…

V. Garantizar el acceso a la información a personas con discapacidad visual y auditiva;

VI. Crear espacios de recreación adecuados;

VII. Garantizar la accesibilidad en los medios de transporte público;

VIII. Garantizar que todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso;

…

X. Sensibilizar, capacitar y asesorar a los profesionales de la construcción acerca de los requerimientos que establece la ley en la materia para facilitar el acceso y uso de inmuebles, a fin de que desde el diseño original incluyan elementos de

accesibilidad, en los que se puedan realizar modificaciones de manera fácil y económica, y pueda ser habitada por personas con discapacidad de acuerdo con sus particularidades personales; incluyendo en ella rutas accesibles desde la vía pública, espacio de transporte, el estacionamiento, hasta el ingreso a la vivienda;

…

Adicionalmente la Ley Estatal para la Inclusión de Personas con Discapacidad en Baja California Sur en su numeral 9 señala que*, De manera enunciativa más no limitativa, se considerarán actos discriminatorios por motivos de discapacidad los siguientes:*

I.- No contar con las medidas necesarias para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios públicos y privados con acceso al público, atendiendo el principio de progresividad;

…

VII.- Negar el acceso a los centros de estudios por motivo de discapacidad;

VIII.- No admitir a una trabajadora o trabajador en un puesto para el que está capacitada o capacitado por motivos de discapacidad;

… y

XII.- Las demás que afecten los derechos de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y al tratarse de una situación que garantizará la seguridad de los ciudadanos solicito a esta Honorable Asamblea, su voto aprobatorio para la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Honorable Decima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita respetuosamente al titular del H. XV Ayuntamiento de Mulege, para que por conducto de la dependencia que considere pertinente se realicen los ajustes y tramites presupuestales pertinentes para la programacion y ejecución de obras necesarias para la mejora y adecuacion de las instalaciones de la Biblioteca ¨Arturo Castro Castro¨, en apego a la implementación de las **medidas positivas y compensatorias** para dar cumplimiento a las condiciones de accesibilidad (rampas de acceso, pasamanos, señalamientos, zonas exclusivas) en edificios publicos para la atención a personas con cualquier tipo de discapacidad, que garanticen su atención e inclusión como integrantes activos de la sociedad sudcaliforniana.

Sala de Sesiones “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a 19 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE,

DIPUTADA ANITA BELTRAN PERALTA